

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO CARABOBO

RM No. 315
210° y 167°

Abog. JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 78 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO CARABOBO, Número: 19 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

315-110646

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES SÚPER GLOBOS DEL CENTRO, C.A
Número de expediente: 315-110646

formado de la siguiente manera y proporción: la accionista **Wu Peiying**, ha suscrito y pagado la cantidad de Cincuenta (50) acciones por un valor total de Ciento Cincuenta Mil Bolívars (Bs. 150.000,00); y el accionista **LIANG HAODONG**, ha suscrito y pagado la cantidad de Cincuenta (50) acciones por un valor total de Ciento Cincuenta Mil Bolívars (Bs. 150.000,00). **SEXTA:** Los traspasos de acciones de la compañía solo tendrán validez después de haber sido asentadas en el Libro de Accionistas, con la firma del cedente y del cesionario o de sus respectivos apoderados. En lo referente a la cesión de acciones se someterán a lo previsto en el Código de Comercio vigente, siendo entendido que todo plazo que fuese necesario en dichos artículos y que la ley no contempla será siempre de quince días a partir de la notificación, inclusive el día en que esta se realice. En caso de aumento de capital la suscripción del mismo será cubierta preferentemente por los accionistas en proporción al número de acciones de que son propietarios para ese momento legalmente, en todo caso demás, y en cuanto sea aplicable se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio.

CAPITULO III DE LAS ASAMBLEAS

SEPTIMA: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de accionistas no podrán considerarse válidamente constituidas para deliberar en caso de no encontrarse presente un numero de accionistas que representen mas de la mitad del capital social o en todo caso se procederá de acuerdo a los artículos 274, 276, 277, 280 y 281 del Código de Comercio vigente.

OCTAVA: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá anualmente dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio económico y las Extraordinarias cuando lo decida la Asamblea de Accionistas.

CAPITULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN

NOVENA: La administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por **Un Presidente y Un Vice Presidente**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO CARABOBO

RM No. 315
216 y 167

Martes 09 de Junio de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) PATRICIA MERINO IPSA N.º 75426, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO 76 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO CARABOBO, Derechos pagados BS: 64547,81 Según Planilla RM No. 31500594668. La identificación se efectuó así: Patricia Mercedes Merino Rivera C.I. V-11350139

Abogado Revisor: SADALA JOSE MOSTAFA ESPINOZA

REGISTRADOR

FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES SÚPER GLOBOS DEL CENTRO, C.A
Número de expediente: 315-110646
CONST



Nosotros, **LIANG HAODONG**, Chino, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad E- 82.270.069, y **Wu Peiying**, China, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad E- 84.594.732, por medio del presente documento declaramos: Hemos convenido en constituir como en efecto constituimos una Compañía Anónima, la cual se registrará por esta Acta Constitutiva – Estatutos Sociales, la que ha sido redactada con amplitud suficiente, cuyas cláusulas detallamos a continuación:

CAPITULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: La compañía se denominará **INVERSIONES SUPER GLOBOS DEL CENTRO C.A.** **SEGUNDA:** La Sociedad tendrá su domicilio fiscal

en la Calle Comercio, No 99-53, sector el socorro, Municipio Valencia, Estado Carabobo, pudiendo establecer previo cumplimiento de las disposiciones reglamentarias sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela, cuando así lo considere la Asamblea de Accionista de dicha sociedad. **TERCERA:** El objeto principal de la compañía será todo lo relacionado con la Comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de mercancía seca, artículos de quincallería, bisutería, accesorios personales, artículos de papelería, oficina, limpieza, cosméticos, piñatería, en fin realizar cualquier tipo de acto de lícito comercio, relacionados con el objeto. **CUARTA:** La duración de la compañía será de Veinte (20) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.

CAPITULO II

CAPITAL Y ACCIONES

QUINTA: El Capital Social de la Compañía es la cantidad de **Trescientos Mil Bolívares** (Bs. 300.000,00), divididos en Cien (100) acciones nominativas, con un valor Nominal de **Tres Mil BOLIVARES (Bs. 3000,00)** cada una, el cual ha sido pagado en un cien por ciento (100%) según se evidencia en inventario que se anexa al presente documento formando parte del mismo. El Capital suscrito está

Sadala Mostafa
C.I: 13382364
ABOGADO-REVISOR


PATRICIA MERINO
Abog. 75.428




CIVILITARIO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO CARABOBO.
Su Despacho.-

Yo, **PATRICIA MERINO** titular de la cedula de identidad No. V-11.350.139, venezolana, mayor de edad, y de este domicilio, actuando debidamente autorizado para este acto, ante usted, muy respetuosamente ocurro para presentarle el DOCUMENTO CONSTITUTIVO de la empresa **INVERSIONES SUPER GLOBOS DEL CENTRO C.A.** a los fines de su registro, fijación y publicación, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio vigente. En la misma forma anexo inventario donde se detalla el aporte de los accionistas para la cancelación de la totalidad del capital social suscrito y pagado, asimismo solicito me expida copia certificada, de esta participación como del documento acompañado. En Valencia, a la fecha de su presentación.-



onista Wu Pelying.

50) acciones por un
es (Bs. 150.000,00);

pagado la cantidad
total de Cien

TA: Los traspasos de
después de haber sido

a del cedente y del
n lo referente a la

o en el Código de
e fuese necesario en

mpre de quince días
a se realice. En caso

smo será cubierta
número de acciones

nte, en todo caso lo
puesto en el Código

harias de accionistas
deliberar en caso de

tas que represente
procederá de acuerdo

e Comercio vigente
ccionistas, se reunirá

uientes al cierre del
ando lo decida la

estará a cargo de
Un Vice Presidente

PATRICIA MERINO
AMG 15425



...en el ejercicio de sus funciones o hasta que la Asamblea decida lo contrario. Al iniciar su gestión los miembros de la Junta Directiva de la sociedad, deberán depositar en la caja social diez (10) acciones de su propiedad de conformidad con lo establecido en el Artículo 244 del Código de Comercio. **DECIMA:** La representación de la compañía será ejercida **por el Presidente y Vice Presidente de Forma separada o conjunta** teniendo entre sus atribuciones la representación judicial o extrajudicial de la misma; el ejercicio de todos los actos de administración y disposición propios del objeto social de la compañía y especialmente facultades de disposición y administración de la compañía tales como: 1) Representar legalmente a la compañía ante terceras personas naturales o jurídicas. Igualmente representará a la sociedad en todos los asuntos en que sea parte, judicial o extrajudicialmente, pudiendo así mismo otorgar poderes en abogados o personas de su confianza, con facultad para convenir, desistir, transigir, recibir cantidades de dinero, otorgar finiquitos y cancelaciones, seguir juicios en todas sus instancias, incluso casación. 2) Contratar en nombre de la compañía, obligar a la compañía en negociaciones con terceros. 3) Designar todo el personal de obreros y empleados necesarios para el funcionamiento de la misma, fijando sus remuneraciones, pudiendo igualmente movilizar y despedir al personal. 4) Comprar, vender, gravar bienes muebles e inmuebles de la sociedad. 5) Nombrar apoderados y/o factores mercantiles. 6) Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias, aceptar, librar, endosar, letras de cambio, pagares o cualquier otro efecto de comercio en nombre de la compañía. 7) **Podrán Representar a los accionistas en las Asamblea** 8) **Abrir, cerrar y movilizar cuentas en el extranjero.** 9) Efectuar los trámites necesarios para la consecución de créditos ante entidad pública o privada, con la garantía del patrimonio de la

Sadala Mostafa
CL 13382364

sociedad, en general podrá efectuar cuantos actos sociales considere convenientes al desarrollo y buen funcionamiento de la compañía.

CAPITULO V DEL COMISARIO

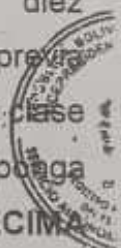
DECIMA PRIMERA: La Asamblea General de Accionistas elegirá un Comisario Principal, quien durará cinco (5) años en sus funciones, con las atribuciones estipuladas en el Código de Comercio.



CAPITULO VI DE LAS RESERVAS Y DEL EJERCICIO ECONOMICO

DECIMA SEGUNDA: Al final de cada ejercicio se elaboraran los estados financieros correspondientes, a fin de conocer la situación activa y pasiva de la compañía. De los beneficios se hará un apartado para reserva legal de un cinco por ciento (5%) hasta cubrir el diez por ciento (10%) del capital social. Calculados los Beneficios por deducción de los gastos necesarios y generales, así como toda clase de apartados, el saldo favorable será repartido en la forma que lo imponga la Asamblea de accionistas al decretar el respectivo dividendo.

DECIMA TERCERA: El primer ejercicio económico comenzara el día de su inscripción en el Registro Mercantil y finalizara el día 31 de Diciembre del presente año, los siguientes comenzaran el día primero de Enero y terminaran el día treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año.



CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

DECIMA CUARTA: Para el primer periodo administrativo la Junta Directiva Ha sido designado como **Presidente** al ciudadano **LIANG HAODONG** como **Vice Presidente** a la ciudadana: **Wu Peiying**, de igual forma fue designada para ocupar el cargo de Comisario, la Licenciada **MARIA GREGORIA BRACHO RODRIGUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V-9.825.996**; **RIF V-098259968**, teléfono 0414-0404057, correo electrónico: mariagregoriabracho@gmail.com y de este domicilio e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Carabobo, bajo el No. 25.558 y de este domicilio. Igualmente



antos actos sociales considere
ento de la compañía.

al de Accionistas elegirá un
ños en sus funciones, con
ercio.

VI ICIO ECONOMICO

ejercicio se elaboraran los
fin de conocer la situación
neficios se hará un apartado
) hasta cubrir el diez
ados los Beneficios preva
erales, así como toda clase
en la forma que lo imponga
pectivo dividendo. DECIMA
comenzara el día de su
alizara el día 31 de
comenzaran el día primero
1) de Diciembre del mismo.

LES

ministrativo la Junta Directiva

adano LIANG HAODONG

ying, de igual forma fue

o, la Licenciada MARIA

ana, mayor de edad, titular

RIF V-098259968, teléfono

abache@qmc y de

del

PATRICIA MERINO
Abogada - E. 424



declaramos BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes,
haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA, proceden de actividades
lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y
no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores
o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas
contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y
Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. En la
misma forma se autoriza a la ciudadana PATRICIA MERINO titular de la
cédula de identidad No. V- 11.350.139, venezolana, mayor de edad para que
efectúe las diligencias necesarias por ante el Ciudadano
Registrador Mercantil competente, a los fines de su registro, fijación y
publicación de esta Acta Constitutiva - Estatutos Sociales. En
Valencia, a la fecha de su presentación.-

E82270069

Wu Pei King
E 84594732



Carla Mosta
C.I: 13362364
ABOGADO-REVISOR